

(Cruz) / ¹

La Reyna. /

Gómes Manrique, del mi Consejo e mi corregidor en la muy noble e leal çibdad de Toledo. Vi vuestra letra que me enbiastes en / rrespuesta de otra que vos ove escrito, por la qual vos di liçençia para que viniesedes acá porque con vuestra vista doña / Juana de Mendoça, vuestra muger, avría mucha consolaçión y tengos en mucho servicio el detenimiento que allá fesistes / a cabsa de las fiestas, lo qual vos mirastes commo yo de vos confío commo syenpre mirastes las otras cosas / tocantes a mi servicio y çerca de lo que me enbiastes suplicar que non vos rrevocase la liçençia fasta después / de las fiestas, bien me plase de lo faser por la consolaçión vuestra y de doña Juana, vuestra muger. Y esta liçençia / vos do por dose días para la venida e para la buelta, e por otros quince días de estada acá. Faserme / tanto servicio e plaser que luego vengays e dexeyes allá el mejor rrecabdo que pudieredes sobre lo qual / yo escribo a esta çibdad para que estén a la orden que vos les dixieredes de mi parte. De la noble villa de Valladolid, / a XIX días de enero de LXXXI años.

Gómez Manryque en todo caso / venyd luego que doña Juana / a estado muy mal y estava me-/jor y a tornado a rrecaer, de que / le dyxeron que no venyades. De / my mano. Yo la Reyna (*rúbrica*). /

Alfon de Ávila (*rúbrica*). /

¹ En el margen superior izquierdo y de época posterior contiene la anotación: 19 de enero 1481. Y en el margen inferior izquierdo: Lizencia al correxidor para yr / a la cortte.